



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Daniel Vargas Blanco
Causante	Rosa María Blanco Díaz y Daniel Vargas Mendoza (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00331 00
Asunto	Abre sucesión
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

***DECLARAR ABIERTA la SUCESIÓN de los causantes Rosa María Blanco Díaz y Daniel Vargas Mendoza (q.e.p.d), demanda a folios 1 al 32 cuaderno C - 1**

**Emplazar en la forma establecida en el artículo 108 del CGP a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales, Llano Siete Días o El Espectador, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.*

**Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, la apertura del presente proceso de sucesión. Por secretaría librese el respectivo oficio.*

**Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de este Distrito Judicial para los fines establecidos en el parágrafo 1º del artículo 490 del CGP.*

**Reconózcase a Daniel Vargas Blanco como heredero de Rosa María Blanco Díaz y Daniel Vargas Mendoza (q.e.p.d), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.*

Se le requiere a los herederos determinados de Rosa María Blanco Díaz y Daniel Vargas Mendoza (q.e.p.d), Rosario Elvira Vargas Blanco, Rosendo Vargas Blanco, Roque Julio Vargas Blanco, Dora Vargas de Gómez, Margarita Vargas Blanco, Ana Rosa Vargas Blanco y Jesús Gerardo Vargas Blanco, que una vez se hagan parte dentro del proceso, **alleguen prueba de la calidad con la que comparecen a la sucesión.*

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

209 del 29 OCT 2018

AYELETI PADILLA
Secretaria